

Empleado o Empleada:
VARILLA GALLARDO, MANUEL

N.I.F.:
Fecha de Cálculo de antigüedad:
Fecha de Alta:
Jornada:
Plaza:
Puesto:
Grupo Cotiz.:
Gr. Nv.:
Tipo de Contrato:
IBAN:
Vinc.:
Nº Afiliac. S.S.:
17/06/2023
17/06/2023
37.5 de 37.5
Categoría: 1ª TENENCIA DE ALCALDIA
Código de Ocupación:
Grado personal consolidado:

AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION

C.I.F.:
C.C.C. de Seg. Social:
Domicilio:
Centro:
P4101600G
41119964962
PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110-
1 - AYUNTAMIENTO

Periodo de Liquidación: Junio de 2024
Causa de Finalización:

Fecha de inicio: 01/06/2024
Fecha Finalización: 30/06/2024

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Días	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
SALARIO BASE	3		267,86	DESEMPLEO	1,60	312,50	5,00
PAGA EXTRA	141		2.063,82	FORMACION PROFESIONAL	0,10	312,50	0,31
				SEGURIDAD SOCIAL	4,70	312,50	14,69
				COTIZACION ADIC. MEI	0,12	312,50	0,38
				RETENCION I.R.P.F.	18,13	2.331,68	422,73
TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:			2.331,68	TOTAL DEDUCCIONES:			443,11
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:			0,00				

REGULARIZACION DE NOMINA DE MES ANTERIOR: MAYO DE 2024				LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 1.888,57	
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA	INCIDENCIAS	
				PATERNIDAD: Del 17/05/2024 al 27/06/2024	
				LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLEADA	

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA							
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias:	44,64			Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00
Retribuciones incluidas en la base:	267,86			Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	312,50	1,65	5,16
Contingencias Comunes	312,50	23,60	73,75	Desempleo	312,50	6,70	20,94
Horas Extraordinarias				Formación Profesional	312,50	0,60	1,88
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	312,50	0,00	0,00
Cotización Adicional Bomberos/Policias	0,00	0,00	0,00	Cotización Adicional MEI	312,50	0,58	1,81
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,000	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Grat. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposic. adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.